



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959 380



*"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2023-MDS

Subtanjalla, 05 de junio del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, En sesión de concejo extraordinaria de fecha 05 de junio de 2023, el Informe N° 118-2023-GDSE/MDS de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Informe Legal N° 304-2023-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Acuerdo de Concejo N° 035-2023-MDS, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Informe N° 118-2023-GDSE/MDS, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa sobre el Concurso de la creación de la Bandera del distrito de Subtanjalla, el cual tenía como objetivo crear identidad en esta nueva jurisdicción.

Que, habiendo tomado el Concejo conocimiento del Informe sobre el "Concurso Regional para la Creación de la Bandera" el cual se llevó a cabo con total transparencia, por ello corresponde la aprobación del símbolo oficial, a través de la respectiva ordenanza;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 indica que las Ordenanzas en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.





# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

379



**"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 304-2023-GAJ/MDS, opina que se eleve al concejo municipal con la finalidad que se apruebe la Ordenanza Municipal que aprueba la Bandera Oficial del Distrito de Subtanjalla.

Que, el artículo 41° del citado texto legal, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria de fecha 05 de junio del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 9° numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal en forma de unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDS, QUE APRUEBA LA BANDERA OFICIAL DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE